



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de agosto de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del "Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales".

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

03/08/2017 13:20:47

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Si autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 03d062f7-a0d4-9756-9b2879316745





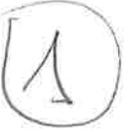
EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J17CC000007, RELATIVO A: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Convenio	Total	
3	Orden de aprobación del texto del Convenio	Total	
4	Informe complementario del Servicio Jurídico	Total	
5	Informe sobre oportunidad y necesidad del Director del ISSL	Total	
6	Memoria Económica	Total	
7	Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación	Total	
8	Informe del Servicio Jurídico	Total	
9	Informe de necesidad y oportunidad de la Dirección General y Memoria Económica	Total	
10	Propuesta de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social	Total	
11	Conformidad de la Universidad de Murcia	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M^a Tudela García



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del “**Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales**”

Habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación, y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y del artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se eleva el expediente tramitado **PROPONIENDO** se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la celebración del “**Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales**”.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.

Fdo.: Juan Hernández Albarracín

78/07/2017 13:47:15

Firmante: HERNÁNDEZ ALBARRACÍN, JUAN

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 89054d44-a02-2892-9651-33226967



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En Murcia a de de 2017

REUNIDOS

De otra, el **Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud**, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, que interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto de la Comunidad Autónoma núm. 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

De otra parte, el **Excmo. Sr. D. Alejandro Benedicto Díaz Morcillo**, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, por Decreto nº 30/2016, de 13 de abril (BORM nº 89, de 19 de abril de 2016).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa **D. Juan Hernández Albarracín**, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia 17/2017, de 4 de mayo (BORM de 5 de mayo de 2017), y previamente autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de fecha *****

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I

Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define en su artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado impartidas por las Universidades españolas, en todo el territorio nacional, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, en redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, dispone en su artículo 3.4 que “Las Universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora: A tal fin, el plan de estudios deberá acompañarse del correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios.

II

Que Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales, define en su art. 37 las funciones de nivel

superior que determinan las capacidades y aptitudes necesarias para la evaluación de los riesgos y el desarrollo de la actividad preventiva. Conforme al apartado 2 de dicho precepto, “para desempeñar (tales) funciones será preciso contar con una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI (del mismo Real Decreto) y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”.

III

Que la Consejería de Trabajo y Política Social – denominada actualmente de Empleo, Universidades y Empresa y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, tienen suscritos sendos convenios marcos de colaboración en los que se incluye específicamente la programación y realización de actividades formativas de posgrado encaminadas a potenciar las cualificación profesional en las diferentes especialidades preventivas recogidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Que la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa tiene competencias en materia de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Real Decreto 373/1995, de 10 de marzo.

Que en el marco de estos convenios, las dos Universidades intervinientes, tiene la voluntad de continuar con el desarrollo conjunto del programa oficial de Posgrado denominado *Máster en Prevención de Riesgos Laborales*; iniciado con la firma del convenio de fecha cinco de mayo de dos mil ocho y para ello cuentan con la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia en los términos señalados en los respectivos convenios marco anteriormente mencionados.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto renovar los términos a través de los cuales se realiza, de forma conjunta por las Universidades que lo suscriben, un Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales conducente a la obtención del título oficial de *Máster en Prevención de Riesgos Laborales*.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

- 1.- Las Universidades firmantes imparten de forma conjunta, en igualdad de condiciones y derechos, el Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de conformidad con las cláusulas acordadas en el presente convenio.
- 2.- En cada Universidad, el órgano responsable del Programa asumirá la responsabilidad académica del mismo.
- 3.- Los órganos responsables del Programa Oficial de Posgrado en cada una de las Universidades participantes son:
 - Facultad de Ciencias del Trabajo, Universidad de Murcia
 - Facultad de Ciencias de la Empresa, Universidad Politécnica de Cartagena
- 4.- A los efectos de coordinación y supervisión de las actividades del Programa, cada uno de los Órganos Responsables del mismo tendrá un Coordinador, que deberá ser profesor doctor y estar adscrito al citado programa.
- 5.- Dichos Coordinadores formarán parte de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa, responsable de la programación y aspectos académicos del mismo así como de su organización, gestión, desarrollo y supervisión, en los términos que se especifican en el presente Convenio.

6.- En la Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa también existirá una representación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

TERCERA.- RÉGIMEN ACADÉMICO

1.- Los interesados en ingresar en el Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario solicitan su admisión en cualquiera de las Universidades participantes, dirigida al correspondiente Órgano Responsable conforme al procedimiento establecido en las Instrucciones y Normas de Matrícula de cada Universidad.

Corresponderá al citado Órgano la aceptación o denegación de sus estudiantes, sobre la base de lo establecido en el presente Convenio y en la normativa de estudios de posgrado de su Universidad, así como de los criterios de admisión establecidos en el citado programa.

2.- Los alumnos seleccionados deberán cumplimentar, en el órgano de gestión de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad donde hayan solicitado su admisión, cuantos trámites administrativos sean precisos para la formalización de su matrícula y satisfacer los precios públicos que correspondan.

3.- El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en que se hayan matriculado. Ésta se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, emitir los certificados que puedan solicitar los alumnos, así como de la expedición y registro del título oficial que corresponda.

CUARTA.-REPARTO POR CADA UNIVERSIDAD PARTICIPANTE DE LA DOCENCIA

1.- En el programa objeto de este convenio se imparten 98 créditos en un único año académico, de los cuales el estudiante deberá cursar 60 créditos ECTS.

2.- La Universidad de Murcia impartirá 58.7 créditos de docencia y la Universidad Politécnica de Cartagena 39.3 créditos de docencia.

3.- Las materias y actividades formativas que serán impartidas por cada Universidad son las siguientes:

MATERIAS	TOTAL	UMU	UPCT
Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo	2	2	0
Ámbito jurídico de prevención	4	4	0
Gestión de la prevención	4	2	2
Seguridad en el trabajo	7	1.2	5.8
Higiene Industrial	7	5.5	1.5
Medicina del trabajo	2	2	0
Ergonomía y psicología aplicada	4	4	0
Técnicas afines	2	1	1
Otras actuaciones en materia de prevención	3	3	0
Optativas			
Especialidad en higiene industrial	10	9	1
Prácticas en higiene industrial	9	4	5

Especialidad en seguridad en el trabajo	10	3	7
Prácticas en seguridad en el trabajo	9	2	7
Especialidad en ergonomía y psicología	10	10	0
Prácticas en ergonomía y psicología	9	7	2
Trabajo fin de grado	6	3	3
Total	98	58.7	39.3

4.- La Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa podrá proponer al correspondiente órgano de cada Universidad la autorización de colaboración de profesionales que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del programa que serán los responsables académicos de las materias impartidas.

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

1.- Cada Universidad sufragará los gastos ordinarios asociados a la realización del Programa de la forma establecida para sus programas oficiales de posgrado.

2.- Cada universidad gestionará los ingresos recibidos a través de las matrículas de los estudiantes del máster en Prevención de Riesgos Laborales en función de sus normas internas, cubriendo los gastos del título tal y como se establezca de manera general para todos sus títulos de máster.

3.- En el supuesto de la existencia de financiación externa recibida en las Universidades participantes, la distribución de las mismas será proporcional al número de créditos de docencia impartidos por cada Universidad.

SEXTA.- COLABORACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1.- El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, como órgano científico técnico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la materia, asesorará a las Universidades firmantes del presente convenio en los aspectos técnico-preventivos y contribuirá a la coordinación de las materias a impartir por cada Universidad.

2.- El Instituto de Seguridad y Salud Laboral colaborará con su personal en la impartición de los temas específicos que se determinen, así como en la realización de prácticas, poniendo para ello a disposición de ambas universidades sus instalaciones, material y laboratorios.

SÉPTIMA.- ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS Y ENTIDADES

A propuesta de la comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa se podrán establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas e industrias.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

1.- La Comisión de seguimiento del presente convenio será la constituida al amparo del convenio de colaboración firmado entre las partes con esta misma finalidad el cinco de mayo de dos mil ocho, a efectos de desarrollo, modificación y resolución de las obligaciones y los derechos derivados de la suscripción del presente convenio y estará integrada, en la forma que se detalla en el siguiente apartado, por representantes de las Universidades firmantes y de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A dicha Comisión competará resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

2.- Estará compuesta por:

- Los Rectores de las Universidades participantes o Vicerrectores en quienes deleguen.

- El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o Director General en quien delegue.

- Los Coordinadores del Programa de cada Universidad participante.

- El representante del Instituto de Seguridad y Salud Laboral que, de acuerdo con la Cláusula Segunda, está integrado en la Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa.

NOVENA.- VIGENCIA

1.- La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos cursos académicos, 2016/17–2017/18, prorrogable por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización, por un período adicional de dos cursos académicos. Extinguido el convenio se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del programa formativo la posibilidad de finalizarlos.

2.- La vigencia queda condicionada a las correspondientes renovaciones del Programa Oficial de Posgrado objeto del convenio por parte de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, a propuesta de ambas Universidades firmantes.

DÉCIMA.- DENUNCIA.

1.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a la otra parte interviniente, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.

2.- En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo derivado de la cláusula cuarta del presente convenio.

UNDÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio, en triple ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA**

EL RECTOR

**POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

EL RECTOR

Fdo.: José Pedro Orihuela Calatayud Fdo.: Alejandro B. Díaz Morcillo

**EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Fdo.: Juan Hernández Albarracín.

4



1J17CC000007

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Visto el borrador de prórroga del Convenio de colaboración arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Empleo, Universidades y Empresa y el artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite informe considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 5/07/2017, se recibe Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la CARM, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales, solicitando que se proceda a tramitar la autorización y la firma de ésta.

Se acompaña Borrador del Convenio, Propuesta del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Memoria justificativa sobre la necesidad, oportunidad, motivación técnica y jurídica de la firma del Convenio, Memoria económica, Certificación de la conformidad de las Universidades de Murcia y Cartagena con el texto del Convenio, así como borrador de Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se autoriza la firma del Convenio.

SEGUNDO: Tras un primer informe del Servicio Jurídico del 6/07/2017, se completa el expediente con informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación de 12/0772017 e informe memoria del Instituto de Seguridad y Salud Laboral del 25/0772017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Partes firmantes. Necesidad y finalidad de la colaboración propuesta. Competencia funcional.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define en su artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la elaboración y aprobación de





planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado impartidas por las Universidades españolas, en todo el territorio nacional, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, en redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, dispone en su artículo 3.4 que “Las Universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora.”

El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales, define en su art. 37 las funciones de nivel superior que determinan las capacidades y aptitudes necesarias para la evaluación de los riesgos y el desarrollo de la actividad preventiva. Conforme al apartado 2 de dicho precepto, “para desempeñar (tales) funciones será preciso contar con una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI (del mismo Real Decreto) y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”.

La extinta Consejería de Trabajo y Política Social – denominada actualmente de Empleo, Universidades y Empresa y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, tienen suscritos sendos convenios marcos de colaboración en los que se incluye específicamente la programación y realización de actividades formativas de posgrado encaminadas a potenciar las cualificación profesional en las diferentes especialidades preventivas recogidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Actualmente la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa asumió competencias en materia de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Real Decreto 373/1995, de 10 de marzo.

28/07/2017 10:48:10

28/07/2017 10:44:41 Firmante: TUBELA GARCIA, ANA Mª

Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 8861f0cb-0a03-099d-788d-853550





Como consta en la documentación adjunta que las dos Universidades intervinientes, tienen la voluntad de continuar con el desarrollo conjunto del programa oficial de Posgrado denominado *Máster en Prevención de Riesgos Laborales*; iniciado con la firma del convenio de fecha cinco de mayo de dos mil ocho y para ello cuentan con la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia en los términos señalados en los respectivos convenios marco anteriormente mencionados.

Por todo ello se indica como necesaria la colaboración en la materia a través del Convenio propuesto.

Así, la finalidad del Convenio de referencia es renovar los términos a través de los cuales se realiza, de forma conjunta por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena un Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales conducente a la obtención del título oficial de *Máster en Prevención de Riesgos Laborales*.

SEGUNDA.- Marco jurídico por razón del objeto del Convenio. Competencia orgánica.

De acuerdo con los preceptos arriba citados, y como así se recoge expresamente en la documentación integrante del expediente y en el propio texto del convenio, la actividad objeto del mismo va a ser realizada por las partes en colaboración o cooperación, configurándose como un fin de interés público que resulta común para ambas, no existiendo entre ellas el antagonismo patrimonial propio de los contratos. En consecuencia, el mencionado convenio de colaboración queda fuera del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.1.c) de dicha Ley, cuyos principios serán, no obstante, de aplicación para resolver las dudas y lagunas que se pudieran presentar, según dispone el artículo 4.2 de aquélla.

Con carácter general, el régimen jurídico del Convenio se define por el artículo 47.1 y 47.2 c), artículo 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, no siendo aplicable el Capítulo II del Título I de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde el punto de vista competencial, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.b) de dicho Decreto 56/1996, el objeto del Convenio es acorde, por un lado, con las funciones que le vienen asignadas a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, en el marco de lo previsto en el artículo 12.1.10 del Estatuto de





Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado. Por otro lado, en lo que se refiere a las Universidades de referencia, el objeto de la colaboración pactada viene contemplado entre los fines que le atribuye el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado impartidas por las Universidades españolas.

La competencia para autorizar la celebración del Convenio corresponde al Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 8.2 del Decreto 56/1996. Por otra parte, el art. 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización, en la esfera de su competencia, de acuerdos específicos de colaboración con otras entidades públicas o privadas. Para ello, resulta necesario, en primer término, la aprobación del Convenio mediante Orden del Consejero, de acuerdo con el artículo 8.1 del citado Decreto 56/1996.

La firma de éste por parte de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

TERCERA. Obligaciones de las partes.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, como órgano científico técnico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la materia asume el asesoramiento a las Universidades firmantes del presente convenio en los aspectos técnico-preventivos y contribuirá a la coordinación de las materias a impartir por cada Universidad.

Asimismo, se prevé que el Instituto de Seguridad y Salud Laboral llevará a cabo la colaboración con su personal en la impartición de los temas específicos que se determinen, así como en la realización de prácticas, poniendo para ello a disposición de ambas universidades sus instalaciones, material y laboratorios.

CUARTA. Comisión de seguimiento.

Se establece que continuará en funcionamiento la Comisión mixta de seguimiento como órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutua entre las partes en materia que afecten el objeto del Convenio.

QUINTA. Coste económico.

En la memoria económica adjunta al expediente se hace constar que “el Convenio proyectado no conlleva gasto alguno para la Administración Regional”.

La cláusula quinta del Proyecto señala que “cada Universidad sufragará los gastos ordinarios asociados a la realización del Programa de la forma establecida para sus





programas oficiales de posgrado.” Se añade en el apartado segundo lo siguiente:”cada universidad gestionará los ingresos recibidos a través de las matrículas de los estudiantes del máster en Prevención de Riesgos Laborales en función de sus normas internas, cubriendo los gastos del título tal y como se establezca de manera general para todos sus títulos de máster.”

SEXTA. Vigencia.

Conforme a la cláusula novena del texto propuesto:

“La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos cursos académicos, 2016/17–2017/18, prorrogable por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización, por un período adicional de dos cursos académicos. Extinguido el convenio se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del programa formativo la posibilidad de finalizarlos.

La vigencia queda condicionada a las correspondientes renovaciones del Programa Oficial de Posgrado objeto del convenio por parte de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, a propuesta de ambas Universidades firmantes.”

SÉPTIMA. Otras consideraciones.

Consta la conformidad de las Universidades de Murcia y Cartagena con el texto del Convenio.

Tras la firma del Convenio, ha de llevarse a cabo la inscripción de éste en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma, dando traslado de un ejemplar original al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de suscripción (artículo 10 del Decreto 56/1996, de 24 de julio), y su posterior publicación en el BORM (artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio).

Por todo ello, a la vista de lo expuesto, así como la propuesta formulada por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, considerando que el Proyecto cumple los requisitos establecidos en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se informa favorablemente Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la CARM, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(documento firmado electrónicamente)

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Ana María Tudela García





Firmante: KRASIMIROVA, CARPIO, SILVIA

20/07/2017 10:44:41 Firmante: TUDELA GARCIA, ANA.Mª

20/07/2017 10:48:10

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.J de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificador-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 886.110c-003-3996-78642183550



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
 Laborales y Economía Social



CARAVACA 2017
 Año Jubilar

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 6/2004 por la que se aprueba el Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en lo relativo al procedimiento de elaboración de los reglamentos, se emite el siguiente:

INFORME SOBRE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MASTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Con fecha de 5 de mayo de 2008, se suscribió el convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Master en Prevención de Riesgos Laborales (actualmente denominado Master Interuniversitario para la Prevención de Riesgos Laborales). Dicho convenio fue prorrogado varios años, pero tal prórroga no fue posible para el curso 2016/2017. Es por ello que se pretende concertar un nuevo convenio con las mismas características que el anterior para los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

Dicho convenio tiene por objeto la realización de forma conjunta, por las universidades que lo suscriben, de un Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales, conducente a la obtención del título oficial de Master en Prevención de Riesgos Laborales. Para su ejecución satisfactoria, la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral colabora mediante el asesoramiento en los aspectos técnico-preventivos, y su contribución en la coordinación de las materias a impartir, vigilando su adecuación a la normativa imperante, así como a las necesidades formativas requeridas para su aplicación práctica en el mundo laboral.

25/07/2017 11:42:56

Firmante: MAZÓN SANCHEZ, DANIEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verifitadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79211c1-ac04-6d10-305276417118





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social



La vigencia del presente convenio alcanza hasta la finalización del curso académico 2017-2018, prorrogable por acuerdo de las partes por periodos de dos cursos académicos.

Este nuevo convenio ya recoge la addenda al convenio previo que se firmó en 2014, de modo que el contenido del mismo queda adecuado a la normativa vigente, adaptando la organización del Plan de Estudios, el Régimen Académico y el Plan de Estudios propiamente dicho.

Se considera por tanto **NECESARIO Y OPORTUNO** que se proceda, previos los trámites establecidos legal y reglamentariamente, a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la impartición del Master Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales por dos cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Daniel Mazón Sánchez.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

25/07/2017 11:42:56

Firmante: MAZÓN SÁNCHEZ, DANIEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79211c1-a0b4-6d10-305276417118





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social



MEMORIA ECONOMICA QUE SE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE

“Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales”

Analizado el citado Proyecto de Convenio, se puede concluir que no conlleva gasto alguno para la Administración Regional, ya que es idéntico al anterior Convenio que expiró, para impartir el Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales, y no conllevaba tampoco gasto alguno.

De acuerdo con lo anterior, no debería existir inconveniente en continuar su tramitación, ya que de su puesta en marcha no se derivan nuevas necesidades económicas no prevista inicialmente en los Presupuestos para el ejercicio 2016; ya que la colaboración del personal del ISSL en la impartición del Master queda fuera de su horario laboral y es asumida en su integridad por la propia Universidad. De este modo cumpliendo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM nº 50, de 01.03.2000), así como lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004).

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Daniel Mazón Sánchez.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

25/07/2017 11:42:46
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 79211fed-0003-9c30-951953645165





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades
 e Investigación



CARAVACA 2017
 Año Jubilar

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

INFORME

Mediante Comunicación Interior de la Secretaria General de esta Consejería nº 142652/2017, de 10 del corriente, se solicita a esta Dirección General Informe del mismo, dado que afecta a materia de competencia de este centro directivo.

A tal efecto, procede informar lo siguiente:

1. La implantación de un título universitario oficial de carácter interuniversitario constituye un objetivo muy significativo de la política pública universitaria y es fiel reflejo de uno de los principios informadores básicos establecidos en el artículo 3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incidiendo también en un aspecto genuino de nuestro sistema universitario público como es la complementariedad de las universidades públicas de la Región de Murcia.
2. La implantación conjunta de un título universitario oficial por las dos universidades públicas de la Región y la colaboración de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y específicamente con la participación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y la apertura al sector empresarial, supone, por un lado, una optimización de los recursos públicos, tanto humanos como materiales y económicos, una mayor eficiencia en la gestión de una titulación universitaria oficial y, por otro, dar al título un marchamo de realidad, con el fin de que sus titulados puedan conocer de primera mano, guiados por especialistas, la realidad del sector, lo que les facilitará el acceso al mercado laboral.
3. El Convenio establece específicamente el reparto de la docencia por cada Universidad, así como la organización del programa y el régimen académico y económico, lo que resulta fundamental para un óptimo desarrollo e implantación de un título interuniversitario, quedando reflejado en el Acuerdo (Convenio de colaboración).
4. En los aspectos formales como instrumento jurídico de colaboración, el Convenio es de carácter interadministrativo, conforme se establece en el artículo 47. 2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ajustándose su contenido a lo establecido en el artículo 49 de la citada Ley.

En consecuencia, considerando un acierto la colaboración entre las dos universidades públicas de competencia de la Comunidad Autónoma y la de la Administración Regional

Firmante: JULIA GÓMEZ ANTONIO JOSÉ
 12/07/2017 18:18:07
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 379814dd-aa03-712c-9c35-40064370





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades
e Investigación



para la implantación y desarrollo de un título universitario oficial y considerando que en los aspectos formales, el texto del Convenio se ajusta a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, se informa FAVORABLEMENTE

El presente Informe se expide en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las competencias que para esta Dirección General le atribuye la normativa vigente.

En Murcia (firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

12/07/2017 18:18:07

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 37981446-aa03-72c-9655-6063370.





1J17CC000007

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Visto el borrador de Convenio de colaboración que se remite, así como la documentación adjunta, se observa que:

PRIMERO: La colaboración propuesta en el Convenio de referencia, se instrumenta por parte de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Conforme a la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, pasó a ser una unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Trabajo, con rango de Subdirección General, según el Decreto nº 91/2013 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

El Decreto n.º 219/2006, de 27 de octubre, de estructura orgánica del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, determina en su artículo 6.1 d) que al Servicio Jurídico y de Gestión de dicho Instituto (Subdirección General), le corresponde:

"d) La propuesta de convenios y protocolos de colaboración con entidades públicas y privadas, así como su seguimiento "

De ello se concluye que la competencia para elaborar el informe memoria sobre la necesidad y oportunidad del Proyecto de Convenio propuesto correspondería al Servicio Jurídico y de Gestión del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la CARM.

En el mismo sentido, dicho Servicio debería emitir la memoria económica.

SEGUNDO: La naturaleza de las obligaciones que se contemplan en el Convenio enumeradas en cláusula 6.1: "El Instituto de Seguridad y Salud Laboral colaborará con su personal en la impartición de los temas específicos que se determinan, así como en la realización de prácticas, poniendo para ello a disposición de ambas universidades sus instalaciones, material y laboratorios", exige que la memoria incluya una valoración por parte del Instituto del coste que generaría para la CARM dicho proyecto.

06/07/2017 14:06:59

06/07/2017 10:36:29 Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1746328-ac04-3f1a-551530285661





TERCERO: La vigencia del Convenio propuesto incluye el curso académico 2016/2017, que ha finalizado a la fecha de remitir la propuesta que se informe. Así, la cláusula de referencia debería corregirse excluyendo el curso de referencia.

LA ASESORA JURÍDICA	Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio	Fdo.: Ana Mª Tudela García

(documento firmado electrónicamente)

16/07/2017 14:00:09

06/07/2017 10:36:29 | Firmante: TUDELA GARCIA, ANA Mª

Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1766328-aad4-3ff6-551530085661





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social



CARAVACA 2017
Año Jubilar

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 6/2004 por la que se aprueba el Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en lo relativo al procedimiento de elaboración de los reglamentos, se emite el siguiente:

INFORME SOBRE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA PARA LA IMPARTICIÓN DEL MASTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Con fecha de 5 de mayo de 2008, se suscribió el convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Master en Prevención de Riesgos Laborales (actualmente denominado Master Interuniversitario para la Prevención de Riesgos Laborales). Dicho convenio fue prorrogado varios años, pero tal prórroga no fue posible para el curso 2016/2017. Es por ello que se pretende concertar un nuevo convenio con las mismas características que el anterior para los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

Dicho convenio tiene por objeto la realización de forma conjunta, por las universidades que lo suscriben, de un Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales, conducente a la obtención del título oficial de Master en Prevención de Riesgos Laborales. Para su ejecución satisfactoria, la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral colabora mediante el asesoramiento en los aspectos técnico-preventivos, y su contribución en la coordinación de las materias a impartir, vigilando su adecuación a la normativa imperante, así como a las necesidades formativas requeridas para su aplicación práctica en el mundo laboral.

20/06/2017 19:23:04

Firmante: DE LA HERRA ORTIZ, CARIDAD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) efb9e98c-9a03-4481-8916-60538969





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social



CARAVACA 2017
Año Jubilar

La vigencia del presente convenio alcanza hasta la finalización del curso académico 2017-2018, prorrogable por acuerdo de las partes por periodos de dos cursos académicos.

Este nuevo convenio ya recoge la addenda al convenio previo que se firmó en 2014, de modo que el contenido del mismo queda adecuado a la normativa vigente, adaptando la organización del Plan de Estudios, el Régimen Académico y el Plan de Estudios propiamente dicho.

Se considera por tanto **NECESARIO Y OPORTUNO** que se proceda, previos los trámites establecidos legal y reglamentariamente, a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la impartición del Master Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales por dos cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018.

Firmado al margen electrónicamente. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO,
Caridad De La Hera Orts.

7870672017192304

Firma de: DE LA HERA ORTIS, CARIDAD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015.

La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) eib0898ac-a0d3-4d81-8566-80538969





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Relaciones
Laborales y Economía Social



CARAVACA 2017
Año Jubilar

MEMORIA ECONOMICA QUE SE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE

“Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales”

Analizado el citado Proyecto de Convenio, se puede concluir que no conlleva gasto alguno para la Administración Regional, ya que es idéntico al anterior Convenio que expiró, para impartir el Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales, y no conllevaba tampoco gasto alguno.

De acuerdo con lo anterior, no debería existir inconveniente en continuar su tramitación, ya que de su puesta en marcha no se derivan nuevas necesidades económicas no prevista inicialmente en los Presupuestos para el ejercicio 2017; cumpliendo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM nº 50, de 01.03.2000), así como lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004).

Firmado electrónicamente al margen. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TRABAJO.
Caridad De La Hera Orts

28/06/2017 19:23:12

Firmante: DE LA HERA ORTOS, CARIDAD

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e0b9e77-0a03-b203-469614763993





PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Esta Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004), **PROPONE** al titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa la siguiente **Orden** :

Visto el expediente instruido para suscripción del “**Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales**” esta Consejería **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el “ Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Master interuniversitario en prevención de riesgos laborales”

SEGUNDO.- Redactar Propuesta al Consejo de Gobierno, para la Autorización del Convenio, si procede, por las atribuciones establecidas en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30.12.2004).

Firmado electrónicamente al margen.LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL. Nuria Fuentes García-Lax.

Firmante: FUENTES GARCIA-LAX, NURIA
30/06/2017 09:44:10
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 77152b7-4003-0003-50049978047





ORDEN

Vista la anterior Propuesta realizada por el Titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, sobre el **“Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa para la impartición del Máster interuniversitario en prevención de riesgos laborales”**, y en uso de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004), esta Consejería la considera conforme y resuelve en el sentido en ella expresado.

Murcia a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.

Fdo.: Juan Hernández Albarracín.

28/07/2017 13:47:18

Firmante: HERNANDEZ ALBARRACIN, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 89054130-m03-c06a-65992842105



M

Firma: SANTIAGO MANUEL ALVAREZ CARRERO. Fecha: hora 28/06/2017 12:46:27. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIGMA SUR01.2.4.511130041380237333322032 DUF=QUALIFIED CA, O=SYSTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS/ SOCIEDAD ANONIMA C=ES



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

En Murcia a 27 de junio de 2017

Dña. Nuria Fuentes García-Lax
Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estimada Sra. Directora General:

Con relación a la propuesta de convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para la impartición del Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales, le comunico nuestra conformidad con los términos de la misma.

Agradeciéndole su colaboración, reciba un atento saludo.

Santiago M. Álvarez Carreño
Secretario General

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
Tf. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – sgeneral@um.es - www.um.es



Código seguro de verificación: RUxFMlKB-u5w0m/54-PMgSXLXS-Lqyx4KN

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://seda.um.es/validador/>



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 35 54 00
Fax: 968 32 57 00 / 01
www.upct.es

Alejandro Díaz Morcillo, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, por Decreto nº 30/2016, de 13 de abril (BORM nº 89, de 19 de abril de 2016).

Expresa su conformidad al texto del convenio:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA,
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, PARA LA
IMPARTICIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

Cartagena, a 25 de abril de 2017



Edo. Alejandro Díaz Morcillo
RECTORADO